

ABANDONO DE MENORES: METODOLOGIA E  
INTERVENCION INSTITUCIONAL

I.- INTRODUCCION:

Para definir el abandono encontramos prudente hacer uso del pronunciamiento dado por la Procuraduría de Derechos Humanos.

" Las responsabilidades de los padres con los hijos, derivadas del ejercicio de la autoridad parental, implican el poder-deber de proteger, educar, guardar, vigilar y corregir a los hijos, pero también comprende el deber de satisfacer sus necesidades nutritivas, de atención médica y medicamentos, de vestido, habitación, educación, afecto, seguridad, y el estímulo necesario para el desarrollo físico y mental. En concordancia con lo anterior, el abandono se produce cuando los padres no cumplen con los mencionados deberes, ya, por cuanto conscientemente realicen determinadas acciones, ora bien, por medio de una actitud negativa o una falta de preocupación e interés... para que el abandono se configure, no es necesario que los padres se separen de sus hijos, que los dejen solos gran parte del día o que los envíen a las calles a vagabundear o mendigar".. (1)

---

(1) Boletín del Patronato Nacional de la Infancia. Volumen 1, Número 5, Marzo 1984.